

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014.

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A YASMIN MOTTA SALDAÑA a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00179-00 (Radicación Fiscalía 232.487), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 9 DE DICIEMBRE DE 2016 AVOCÓ CONOCIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 6 HOY 59 Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 11 de SEPTIEMBRE de 2019, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en NATAGAIMA (TOLIMA).

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Vehículo de Placas GGN-935, clase automóvil, marca Chevrolet, tipo sedán, línea Optra, modelo 2007, color plata escuna, numero motor F18D3022058, numero de chasis y serie KL1JM62B474338 de propiedad de ROSSEMBERG RAMÍREZ LOSADA, YASMIN MOTTA SALDAÑA y LUIS MARIO COLORADO ROJAS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del TRECE (13) de SEPTIEMBRE DE 2019 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE DE 2019.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 11 de septiembre de 2019 Oficio Nº 1954

Rad. No:41001-31-20-001-2016-00179-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 11 de SEPTIEMBRE de 2019, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en NATAGAIMA (TOLIMA) y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada POR UNA SOLA VEZ entre el 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA